



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Calle de la Independencia 100

De la cmo 82 pasó
a la cmo 853
11-17-18

Bogotá D.C. 19 de noviembre de 2018
SDM-SC - 245457/2018

Señor(a):
MARIA IRENE LOMBANA MESA
Carrera 85 n/46 a -66 edificio 2 piso 5 empresa RICOH Colombia
Ciudad

Asunto: Radicado RTA SDM 368067/2018

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el comparendo No. **1100100000003308757** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos y que corresponde a **TRANSVERSAL 6 ESTE N 7-56 INT 11 BOGOTÁ**, siendo devuelto por la causal **"DIRECCIÓN NO EXISTE"**, hecho que no es atribuible a la administración, dirección que aún se encuentra vigente.

Información Conductor:

472 Centro de Registro P.O. Box 1000 C.R. 100 0000000 Calle 100 N. 10000000000	101	Documento	Expedida en
	12	CÉDULA DE CIUDADANO	CHOACHÍ
REMITENTE Nombre/ Apellido Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Secretaría de Movilidad - Calle Dirección: Calle 100 N. 10000000000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110000 Envío: YQ21190864000	Apellidos		
	LOMBANA		
	Sexo	Teléfono	
	8-30 H M Y	2810877	
DESTINATARIO Nombre/ Apellido Social: MARIA IRENE LOMBANA MESA Dirección: CARRERA 85 NO. 46 A-66 E.D.F. 20 7 PISO 5 EMPRESA RICOH COLO Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110000 Fecha de Radicación: 05/11/2018 15:11:35 Di tiempo para el pago de la multa	País		
	COLOMBIA		
	Nº 7-56 INT 11		

15

Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000003308757

MARIA IRENE LOMBANA MESA
TR 0521 745-001111

BOGOTÁ D.C.



El comparendo electrónico se encuentra disponible en la página web
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Categoría: Infracción 111
Descripción: Exceder los límites de velocidad prohibidos
Fecha y hora de infracción: 09/10/2012 11:11:10
Lugar de la infracción: Centro Correo, localidad de BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

INFORMACIÓN DEL VEHICULO
Placa: FV5176
Lugar de Matrícula: BOGOTÁ D.C.
Tipo Vehículo: MOTOCICLETA

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: MARIA IRENE LOMBANA MESA
Documento de Identificación: 9.998.828.02
Dirección: Calle 100 No. 111-111

Se informa al propietario del vehículo en caso de infracción, diligenciar la siguiente información:
Nombre del conductor: _____
Fecha de la infracción: _____
Firma del infractor: _____



05 SEP 2012

AGENTE DE TRÁFICO
MARIA IRENE LOMBANA MESA
CALLE 100 No. 111-111

Firma del Agente

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la Ley 1437 de 2011 ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000003308757	RESOLUCIÓN 2164 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012 NOTIFICADO 09/11/2012

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Es de resaltar en atención a su escrito de petición que, la orden de Comparendo estudiada, conforme al **Artículo 137 de la Ley 769 de 2002** vigente para la época de los hechos, fue enviada al propietario del rodante con el cual se cometió la infracción a las normas de tránsito, siendo este el interesado respecto al proceso contravencional adelantado por esta entidad; a quien se notificó mediante aviso conforme a lo expuesto previamente en vista de no haber sido posible la entrega de éste; por tanto, no puede argumentarse que no existió notificación de dicho documento, toda vez que se dio aplicación al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que reza:



"Si no pudiera hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso (...). Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)."

Cabe mencionar que la fecha de notificación que registra en la página web de esta dependencia corresponde a la notificación realizada mediante aviso como previamente fue expuesto.

Respecto a la solicitud de notificación del cobro coactivo, notificación al sistema financiero sobre embargo de recursos y la emisión de mandamiento de pago comparendo relacionado, se le informa que se remitirá a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, mediante SDM-SC 245461, para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011:

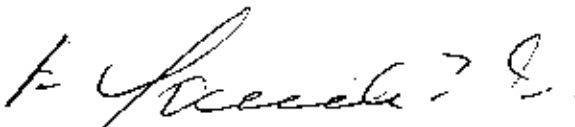
"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes si la recepción, si obró por escrito.

Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."

vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y, por ello, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá, mejor para todos"



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
DANE 11000000000000000000

Bogotá, D.C 19 de noviembre 2018

SDM-SC- 245461/2018

Doctora:

IVY SEPULVEDA AGUIRRE

Subdirectora de Jurisdicción Coactiva

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D

Ref: Remisión SDM 368067/2018

Doctor Sepúlveda :

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, remito en 2 folios la solicitud impetrada por la señora **MARIA IRENE LOMBANA MESA** en cuanto a que solicita la prescripción de la acción de cobro

Lo anterior, por ser tema de su competencia.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente.

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto ARG kniz-





NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5919

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-368067/ MARIA IRENE LOMBANA MESA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-245457 d el 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-368067.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL